



Estos son los 7 trámites que no podrá realizar si no ha pagado el impuesto de vehículos 2025

- A través del botón '[Pagos Bogotá](#)', los contribuyentes pueden cumplir con esta obligación tributaria de forma fácil, rápida y segura, sin salir de casa.

Bogotá, 16 de julio 2025.

De acuerdo con el calendario tributario de la Secretaría Distrital del Hacienda, el plazo para pagar el **impuesto de vehículos** vence el próximo **25 de julio de 2025**.

Es importante tener en cuenta que, si realiza el pago después de esta fecha, se generan intereses moratorios y sanciones. Además, el incumplimiento impide realizar los siguientes siete trámites ante la Secretaría de Movilidad:

1. Matrícula inicial
2. Radicación de la matrícula
3. Rematrícula
4. Traslado de la matrícula
5. Cancelación de la matrícula
6. Traspaso de propiedad
7. Traspaso de propiedad a persona indeterminada

Para pagar, los ciudadanos pueden ingresar al botón '[Pagos Bogotá](#)' disponible en el sitio web, donde tienen la opción de realizar el proceso en línea o descargar la factura para pago presencial en las entidades financieras autorizadas. Quienes deban presentar declaración, también encontrarán en el portal [el paso a paso](#) disponible para realizar este trámite correctamente.

Desde la Secretaría de Hacienda reiteramos que **todos los trámites son gratuitos y no requieren intermediarios**. Invitamos a la ciudadanía a utilizar únicamente los canales oficiales y así evitar fraudes.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

Oficina Asesora de Comunicaciones.